

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, abril 18 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS CC. 79.361.402
ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE MASTER KEY OF
SIMULATION LTDA NIT. 805.028.053-2
DEMANDADO: LEYDY MARIANA RINCON CC. 1.065.867.164
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00076-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No.1012

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación del BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA Y BANCO POPULAR, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la respuesta del BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA Y BANCO POPULAR, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación de la demanda, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o Art. 80. De la ley 2213 del 2022. La parte interesada deberá realizar y culminar el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79ad64eb26649259b9e01ddc2b8b90eb8862600f9def8924a8587909c38d17e**

Documento generado en 17/04/2023 03:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>